

PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COMAS - LIMA

Nomenclatura : CP-SM-1-2025-CS/MDC-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : CONTRATACION DEL SERVICIO DE ALQUILER DE 02 CISTERNAS CON CAPACIDAD DE 7000 GALONES Y DOS BUSES PARA EL TRASLADO DE PERSONAL OPERATIVO DE LA SUB GERENCIA DE LIMPIEZA PUBLICA Y AREAS VERDES DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COMAS

Ruc/código : 20546499163

Fecha de envío : 08/04/2025

Nombre o Razón social : WE CAN COMPANY E.I.R.L.

Hora de envío : 23:46:33

Consulta: Nro. 1

Consulta/Observación:

Se consulta cual a sido el criterio del comite de seleccion para incluir paquete 02 buses que necesitan de un permiso de transporte de personas y 02 camiones cisternas que solo necesitan el TUC (tarjeta unica de circulacion) ?

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.1 Literal: 1.2 **Página: 13**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El Comité de Selección ACLARA la consulta del participante, considerando que el Art. 37°, numeral 37.1 del Reglamento establece que la Entidad puede efectuar contrataciones por paquete, agrupando en el objeto de la contratación, varios bienes, servicios en general o consultorías distintas pero vinculados entre sí, considerando que la contratación conjunta es más eficiente que efectuar contrataciones separadas.

Mediante esta estrategia, se busca dotar al proceso de contratación de mayor eficiencia, pues podría acceder a mejora de precios, reducir tiempos en la contratación y simplificar las relaciones contractuales al permitir que el Estado se entienda con un solo proveedor.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COMAS - LIMA
Nomenclatura : CP-SM-1-2025-CS/MDC-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACION DEL SERVICIO DE ALQUILER DE 02 CISTERNAS CON CAPACIDAD DE 7000 GALONES Y DOS BUSES PARA EL TRASLADO DE PERSONAL OPERATIVO DE LA SUB GERENCIA DE LIMPIEZA PUBLICA Y AREAS VERDES DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COMAS

Ruc/código :	20546499163	Fecha de envío :	08/04/2025
Nombre o Razón social :	WE CAN COMPANY E.I.R.L.	Hora de envío :	23:46:33

Consulta: Nro. 2

Consulta/Observación:

Se consulta si el proceso sera como items independientes o juntos ? dado que son plazos distintos para cada tipo de unidad ?

Acápite de las bases : **Sección:** Especifico **Numeral:** 3.1 **Literal:** 1.8 **Página:** 14

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El Comité de Selección ACLARA la consulta del participante, que la contratación es por paquete, de acuerdo al expediente de contratación.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COMAS - LIMA
Nomenclatura : CP-SM-1-2025-CS/MDC-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACION DEL SERVICIO DE ALQUILER DE 02 CISTERNAS CON CAPACIDAD DE 7000 GALONES Y DOS BUSES PARA EL TRASLADO DE PERSONAL OPERATIVO DE LA SUB GERENCIA DE LIMPIEZA PUBLICA Y AREAS VERDES DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COMAS

Ruc/código :	20546499163	Fecha de envío :	08/04/2025
Nombre o Razón social :	WE CAN COMPANY E.I.R.L.	Hora de envío :	23:46:33

Consulta: Nro. 3

Consulta/Observación:

Se consulta si la capacidad del camion cisterna tiene que ser de 7000 galones o debe ser minimo de 7000 galones ?

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.1 **Literal:** TDR **Página:** 19

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Mediante el INFORME N° 579-2025-GGA/MDC, de fecha 15/04/2025, el Gerente de Gestión Ambiental, remite su pronunciamiento de las Áreas Usuarias (Subgerencia de Limpieza Pública y Subgerencia de Áreas Verdes y Ornato), señalando lo siguiente:

Sobre el particular, como corresponde al área usuaria definir con precisión Los Términos de referencia que comprenden el requerimiento, las cuales contienen las características, condiciones y calidad de lo que se requiere contratar, de tal manera que satisfagan su necesidad, sin limitar o impedir la concurrencia de los potenciales postores mediante prácticas que configuren barreras de acceso, SE ACLARA su consulta, indicando que la capacidad del camión cisterna es de 7000 galones.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COMAS - LIMA
Nomenclatura : CP-SM-1-2025-CS/MDC-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACION DEL SERVICIO DE ALQUILER DE 02 CISTERNAS CON CAPACIDAD DE 7000 GALONES Y DOS BUSES PARA EL TRASLADO DE PERSONAL OPERATIVO DE LA SUB GERENCIA DE LIMPIEZA PUBLICA Y AREAS VERDES DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COMAS

Ruc/código :	20546499163	Fecha de envío :	08/04/2025
Nombre o Razón social :	WE CAN COMPANY E.I.R.L.	Hora de envío :	23:46:33

Consulta: Nro. 4

Consulta/Observación:

Se consulta como se acreditará la capacidad del semiremolque de carrocería cisterna ??? entendiendo que el camión cisterna es el nombre comercial pero está compuesto de un tracto remolcador y un semiremolque de carrocería cisterna.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.1 Literal: TDR Página: 19

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Mediante el INFORME N° 579-2025-GGA/MDC, de fecha 15/04/2025, el Gerente de Gestión Ambiental, remite su pronunciamiento de las Áreas Usuarias (Subgerencia de Limpieza Pública y Subgerencia de Áreas Verdes y Ornato), señalando lo siguiente:

El Área Usuaria ACLARA la consulta del participante, que para la acreditación de capacidad de carga del semirremolque y demás requisitos funcionales el postor debe acreditar con su ficha técnica de la unidad vehicular o una declaración jurada donde indica las características solicitadas en los términos de referencia; de acuerdo al numeral 73.2. del artículo 73 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del estado.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COMAS - LIMA

Nomenclatura : CP-SM-1-2025-CS/MDC-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : CONTRATACION DEL SERVICIO DE ALQUILER DE 02 CISTERNAS CON CAPACIDAD DE 7000 GALONES Y DOS BUSES PARA EL TRASLADO DE PERSONAL OPERATIVO DE LA SUB GERENCIA DE LIMPIEZA PUBLICA Y AREAS VERDES DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COMAS

Ruc/código : 20546499163

Fecha de envío : 08/04/2025

Nombre o Razón social : WE CAN COMPANY E.I.R.L.

Hora de envío : 23:46:33

Observación: Nro. 5

Consulta/Observación:

Se observa que el entregable no puede ser registro de riego llenado con las horas y lugares de riego si el chofer es de la entidad y el alquiler es a maquina seca. el contratista no tiene manera de saber los lugares y hora de riego.

Se solicita se cambie la parte del entregable donde indica que debe adjuntar un registro de riego si es la entidad la que riega.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.1 **Literal:** TDR **Página:** 20

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Mediante el INFORME N° 579-2025-GGA/MDC, de fecha 15/04/2025, el Gerente de Gestión Ambiental, remite su pronunciamiento de las Áreas Usuarias (Subgerencia de Limpieza Pública y Subgerencia de Áreas Verdes y Ornato), señalando lo siguiente:

Sobre el particular, como corresponde al área usuaria definir con precisión Los Términos de referencia que comprenden el requerimiento, las cuales contienen las características, condiciones y calidad de lo que se requiere contratar, de tal manera que satisfagan su necesidad, sin limitar o impedir la concurrencia de los potenciales postores mediante prácticas que configuren barreras de acceso, NO SE ACOGE su observación, indicando que para el control de las horas / maquina necesariamente tiene que existir un registro del inicio y el final del servicio realizado; el contratista preverá su controlador o sistema de control de horas trabajadas.

En tal sentido, el Comité de Selección NO ACOGE la observación del participante, toda vez que, el Subgerente de Áreas Verdes y Ornato en su calidad de área usuaria de la contratación, conforme señala el artículo 16 del TUO de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado (LCE), y el artículo 29 del Reglamento de la LCE, No modifico los términos de referencia en este extremo.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COMAS - LIMA

Nomenclatura : CP-SM-1-2025-CS/MDC-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : CONTRATACION DEL SERVICIO DE ALQUILER DE 02 CISTERNAS CON CAPACIDAD DE 7000 GALONES Y DOS BUSES PARA EL TRASLADO DE PERSONAL OPERATIVO DE LA SUB GERENCIA DE LIMPIEZA PUBLICA Y AREAS VERDES DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COMAS

Ruc/código : 20546499163

Fecha de envío : 08/04/2025

Nombre o Razón social : WE CAN COMPANY E.I.R.L.

Hora de envío : 23:46:33

Consulta: Nro. 6

Consulta/Observación:

Se consulta si el servicio es a maquina seca , es decir el contratista le da en alquiler el tracto camion con el semiremolque cisterna con todas las caracteristicas detalladas sin chofer y sin combustible ?

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.1 **Literal:** TDR **Página:** 19

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Mediante el INFORME N° 579-2025-GGA/MDC, de fecha 15/04/2025, el Gerente de Gestión Ambiental, remite su pronunciamiento de las Áreas Usuarias (Subgerencia de Limpieza Pública y Subgerencia de Áreas Verdes y Ornato), señalando lo siguiente:

El Área Usuaria ACLARA la consulta del participante, que la contratación del servicio del alquiler de camión cisterna es a máquina seca y sin conductor. (el combustible y el conductor es a cuenta de la entidad); como indica en el capítulo III, numeral 4, pág. 20 de las bases.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COMAS - LIMA
Nomenclatura : CP-SM-1-2025-CS/MDC-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACION DEL SERVICIO DE ALQUILER DE 02 CISTERNAS CON CAPACIDAD DE 7000 GALONES Y DOS BUSES PARA EL TRASLADO DE PERSONAL OPERATIVO DE LA SUB GERENCIA DE LIMPIEZA PUBLICA Y AREAS VERDES DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COMAS

Ruc/código :	20546499163	Fecha de envío :	08/04/2025
Nombre o Razón social :	WE CAN COMPANY E.I.R.L.	Hora de envío :	23:46:33

Observación: Nro. 7

Consulta/Observación:

Se observa que "autorización para brindar el servicio de transporte de personas" es solamente para los BUSES y para los camiones cisterna NO ES NECESARIO.

Se solicita no se requiera este requisito para los camiones cisternas.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.2 **Literal:** A **Página:** 29

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

art 4

Análisis respecto de la consulta u observación:

Mediante el INFORME N° 579-2025-GGA/MDC, de fecha 15/04/2025, el Gerente de Gestión Ambiental, remite su pronunciamiento de las Áreas Usuarias (Subgerencia de Limpieza Pública y Subgerencia de Áreas Verdes y Ornato), señalando lo siguiente:

Sobre el particular, como corresponde al área usuaria definir con precisión las especificaciones técnicas que comprenden el requerimiento, las cuales contienen las características, condiciones, cantidad y calidad de lo que se requiere contratar, de tal manera que satisfagan su necesidad, sin limitar o impedir la concurrencia de los potenciales postores mediante prácticas que configuren barreras de acceso, SE ACOGE su observación.

En tal sentido, el Comité de Selección ACOGE la observación del participante, toda vez que, el Subgerente de Limpieza Pública y Subgerente de áreas verdes y ornato en su calidad de área usuaria de la contratación, conforme señala el artículo 16 del TUO de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado (LCE), y el artículo 29 del Reglamento de la LCE, modifico los términos de referencia en este extremo.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se adecuará el contenido del Numeral 3.1 Requisitos de Calificación del Capítulo III correspondiente a la habilitación conforme a lo siguiente: Contar con autorización para prestar servicios de transporte regular de personas emitida por el Ministerio de Transportes y comunicaciones o entidad competente para los buses.

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COMAS - LIMA
Nomenclatura : CP-SM-1-2025-CS/MDC-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACION DEL SERVICIO DE ALQUILER DE 02 CISTERNAS CON CAPACIDAD DE 7000 GALONES Y DOS BUSES PARA EL TRASLADO DE PERSONAL OPERATIVO DE LA SUB GERENCIA DE LIMPIEZA PUBLICA Y AREAS VERDES DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COMAS

Ruc/código :	20546499163	Fecha de envío :	08/04/2025
Nombre o Razón social :	WE CAN COMPANY E.I.R.L.	Hora de envío :	23:46:33

Observación: Nro. 8

Consulta/Observación:

En caso se requiera otro documento como TUC (tarjeta unica de circulacion) u otra autorizacion. Se observa que las autorizaciones son de la UNIDAD o VEHICULO mas no del contratista por lo que esta autorizacion no esta necesariamente a nombre del contratista debido a que las bases estandarizadas permiten el alquiler de vehiculos.

Se solicita en caso de todo tipo de autorizaciones se especifique que sean a nombre de la unidad presentada y no tenga que ser a nombre del contratista pues vulneraria las bases al pretender que sea dueño del camion el postor.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.2 **Literal:** A **Página:** 29

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

art 4

Análisis respecto de la consulta u observación:

Mediante el INFORME N° 579-2025-GGA/MDC, de fecha 15/04/2025, el Gerente de Gestión Ambiental, remite su pronunciamiento de las Áreas Usuarias (Subgerencia de Limpieza Pública y Subgerencia de Áreas Verdes y Ornato), señalando lo siguiente:

Sobre el particular, como corresponde al área usuaria definir con precisión las especificaciones técnicas que comprenden el requerimiento, las cuales contienen las características, condiciones, cantidad y calidad de lo que se requiere contratar, de tal manera que satisfagan su necesidad, sin limitar o impedir la concurrencia de los potenciales postores mediante prácticas que configuren barreras de acceso, SE ACOGE su observación.

En tal sentido, el Comité de Selección ACOGE la observación del participante, toda vez que, el Subgerente de Limpieza Pública y Subgerente de áreas verdes y ornato en su calidad de área usuaria de la contratación, conforme señala el artículo 16 del TUE de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado (LCE), y el artículo 29 del Reglamento de la LCE, modifico los términos de referencia en este extremo.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se adecuará el contenido del Numeral 3.1 Requisitos de Calificación del Capítulo III correspondiente a la habilitación conforme a lo siguiente: Copia simple de la autorización para prestar servicios de transporte regular de personas emitida por el Ministerio de Transportes y comunicaciones o entidad competente (TARJETA UNICA DE CIRCULACION DE LA UNIDAD VEHICULAR).

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COMAS - LIMA
Nomenclatura : CP-SM-1-2025-CS/MDC-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACION DEL SERVICIO DE ALQUILER DE 02 CISTERNAS CON CAPACIDAD DE 7000 GALONES Y DOS BUSES PARA EL TRASLADO DE PERSONAL OPERATIVO DE LA SUB GERENCIA DE LIMPIEZA PUBLICA Y AREAS VERDES DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COMAS

Ruc/código :	20546499163	Fecha de envío :	08/04/2025
Nombre o Razón social :	WE CAN COMPANY E.I.R.L.	Hora de envío :	23:46:33

Observación: Nro. 9

Consulta/Observación:

Se observa que de acuerdo a la normativa del MTC para el manejo de camiones N3 y O4 (que son tracto camiones remolcadores y semiremolques) se debe tener brevete AIIIB como minimo pudiendo ser AIIIB o AIIC.

se observa que solicitan otro tipo de brevete. Se solicita para los camiones cisternas solicitar en el caso sea brevete AIIIB o AIIC

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.2 **Literal:** B **Página:** 29

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

art

Análisis respecto de la consulta u observación:

Mediante el INFORME N° 579-2025-GGA/MDC, de fecha 15/04/2025, el Gerente de Gestión Ambiental, remite su pronunciamiento de las Áreas Usuarias (Subgerencia de Limpieza Pública y Subgerencia de Áreas Verdes y Ornato), señalando lo siguiente:

NO SE ACOGE la observación, toda vez que el requerimiento de los conductores de contar con las licencias AIIC, nos garantiza que dichos choferes cuenten con la experiencia necesaria para el cumplimiento del servicio de acuerdo al objeto de la convocatoria; así mismo de acuerdo a los términos de referencia no se solicitó conductores para camiones cisternas.

En tal sentido, el Comité de Selección NO ACOGE la observación del participante, toda vez que, el Subgerente de Áreas Verdes y Ornato en su calidad de área usuaria de la contratación, conforme señala el artículo 16 del TUO de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado (LCE), y el artículo 29 del Reglamento de la LCE, No modifico los términos de referencia en este extremo.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COMAS - LIMA
Nomenclatura : CP-SM-1-2025-CS/MDC-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACION DEL SERVICIO DE ALQUILER DE 02 CISTERNAS CON CAPACIDAD DE 7000 GALONES Y DOS BUSES PARA EL TRASLADO DE PERSONAL OPERATIVO DE LA SUB GERENCIA DE LIMPIEZA PUBLICA Y AREAS VERDES DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COMAS

Ruc/código :	20546499163	Fecha de envío :	08/04/2025
Nombre o Razón social :	WE CAN COMPANY E.I.R.L.	Hora de envío :	23:46:33

Observación: Nro. 10

Consulta/Observación:

Se observa que para los camiones cisterna no solicitna choferes o no esta incluido de acuerdo a las bases. por lo que se solicita retirar o especificar que para el ITEM camiones cisterna NO solicitar choferes.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.2 Literal: B **Página: 29**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

art 4

Análisis respecto de la consulta u observación:

Mediante el INFORME N° 579-2025-GGA/MDC, de fecha 15/04/2025, el Gerente de Gestión Ambiental, remite su pronunciamiento de las Áreas Usuarias (Subgerencia de Limpieza Pública y Subgerencia de Áreas Verdes y Ornato), señalando lo siguiente:

Sobre el particular, como corresponde al área usuaria definir con precisión Los Términos de referencia que comprenden el requerimiento, las cuales contienen las características, condiciones y calidad de lo que se requiere contratar, de tal manera que satisfagan su necesidad, sin limitar o impedir la concurrencia de los potenciales postores mediante prácticas que configuren barreras de acceso, NO SE ACOGE su observación, indicando que en el numeral 4 características del servicio contratado; del capítulo III pág. 20 de las bases indica: c. No incluye conductor.

En tal sentido, el Comité de Selección NO ACOGE la observación del participante, toda vez que, el Subgerente de Áreas Verdes y Ornato en su calidad de área usuaria de la contratación, conforme señala el artículo 16 del TUO de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado (LCE), y el artículo 29 del Reglamento de la LCE, No modifico los términos de referencia en este extremo.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COMAS - LIMA
Nomenclatura : CP-SM-1-2025-CS/MDC-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACION DEL SERVICIO DE ALQUILER DE 02 CISTERNAS CON CAPACIDAD DE 7000 GALONES Y DOS BUSES PARA EL TRASLADO DE PERSONAL OPERATIVO DE LA SUB GERENCIA DE LIMPIEZA PUBLICA Y AREAS VERDES DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COMAS

Ruc/código :	20546499163	Fecha de envío :	08/04/2025
Nombre o Razón social :	WE CAN COMPANY E.I.R.L.	Hora de envío :	23:48:06

Observación: Nro. 11

Consulta/Observación:

Se observa que en caso no sea por ITEMS separados, se estaría vulnerando los principios y orientando a una empresa que tenga que tener necesariamente los 02 tipos de unidades siendo unidades de uso y funcionalidad completamente diferente.

Se solicita se separe en 02 items diferentes con experiencias y requisitos diferentes.

Acápito de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.2 **Literal:** A **Página:** 29

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

art 4

Análisis respecto de la consulta u observación:

Sobre el particular, como corresponde considerando que el Art. 37°, numeral 37.1 del Reglamento establece que la Entidad puede efectuar contrataciones por paquete, agrupando en el objeto de la contratación, varios bienes, servicios en general o consultorías distintas pero vinculados entre sí, considerando que la contratación conjunta es más eficiente que efectuar contrataciones separadas.

Mediante esta estrategia, se busca dotar al proceso de contratación de mayor eficiencia, pues podría acceder a mejora de precios, reducir tiempos en la contratación y simplificar las relaciones contractuales al permitir que el Estado se entienda con un solo proveedor.

En tal sentido, el Comité de Selección NO ACOGE la observación del participante.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null